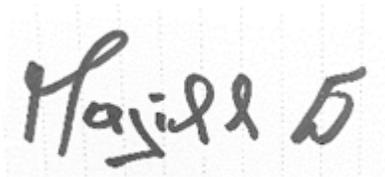


**CONSTANCIA SECRETARIAL** 02 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez informándole que la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, allegó el día 23 de febrero de 2022, la visita social practicada en el hogar donde reside el menor MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CASTAÑO. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA  
SECRETARIO

**Rad. 2021-00340**

x

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se ordena agregar al expediente en legal forma y para los fines pertinentes la visita social practicada por la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad al hogar donde reside el menor MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CASTAÑO, en este proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD en donde es demandante la señora MARÍA LIBIA GÓMEZ GIRALDO, en contra de la señora VIBIANA CASTAÑO VÁSQUEZ.

Lo anterior dando cumplimiento a lo preceptuado por el art. 228 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO  
JUEZ**

Lvcg

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
PALACIO DE JUSTICIA “Fanny González Franco”  
CENTRO DE SERVICIOS - AREA DE TRABAJO SOCIAL**

**FECHA: 23 de febrero de 2022**

**PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD**  
**JUZGADO: 4º DE FAMILIA**  
**RADICACION: 00340 - 2021**  
**DEMANDANTE: MARIA LIBIA GOMEZ GIRALDO**  
Calle 6 No.10 – 06 Sector centro Neira – Caldas  
3113687134  
**MENOR: MIGUEL ANGEL GONZALEZ CASTAÑO**  
**DEMANDADA: VIBIANA CASTAÑO VASQUEZ (se desconoce el paradero)**

**OBJETIVO:**

-Determinar las condiciones físicas, económicas, sociales, afectivas, ambientales y de todo orden que rodean al menor MIGUEL ANGEL GONZALEZ CASTAÑO en su entorno.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

- Visita domiciliaria
- Aplicación de Ficha Técnica
- Entrevista estructurada y semiestructurada.

**NOTA: la visita no había sido realizada por parte de esta profesional, por cuanto se había programado y en la familia resultaron contagiadas con covid-19, siendo una tras otra por ende se debió aplazar en varias ocasiones.**

**METODOLOGIA:**

-Revisión virtual del expediente, valoración del contenido, prediagnóstico, observación directa, entrevista con aplicación de protocolo, preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones familiares y de toda índole que rodean al menor MIGUEL ANGEL GONZALEZ CASTAÑO.

**IDENTIFICACION DE LA ENTREVISTADA:**

MARIA LIBIA GOMEZ GIRALDO  
C.C.No. 24.309.676

Edad: 76 años  
Estado Civil: Soltera  
Escolaridad: Primaria  
Ocupación: Hogar

**IDENTIFICACION DEL MENOR:**

**MIGUEL ANGEL GONZALEZ CASTAÑO**

Lugar y fecha de nacimiento: Manizales, 22 de octubre de 2005  
Edad: 16 años  
Escolaridad: 9º Grado de enseñanza media en el Instituto Neira

**ANTECEDENTES:**

Según la información que reposa en el expediente y lo confirmado en entrevista personal con la señora MARIA LIBIA GOMEZ GIRALDO durante la visita domiciliar, MIGUEL ANGEL GONZALEZ CASTAÑO es hijo de la señora VIBIANA CASTAÑO VASQUEZ y el señor JESUS MARIA GONZALEZ LOPEZ, quien falleció cuando el menor tenía aproximadamente 2 años. La señora VIBIANA CASTAÑO VASQUEZ, vivía con sus hijos en la parte baja de la vivienda de la señora MARIA LIBIA, y se marchó abandonando a sus 3 hijos, desconociendo su actual lugar de residencia

La señora VIBIANA CASTAÑO VELASQUEZ no ejerce su rol de madre y ha abandonado totalmente sus deberes y obligaciones para con su hijo MIGUEL ANGEL.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ CASTAÑO está bajo el cuidado y la protección de la señora MARIA LIBIA GOMEZ GIRALDO y de su grupo familiar.

La señora MARIA LIBIA tiene la custodia de MIGUEL ANGEL asumiendo la crianza y educación del mismo con la colaboración de su hermano JOSE OTONIEL GOMEZ GIRALDO y de su esposa, Afirmando, que la Comisaria de Familia le entregó la custodia del menor hace aproximadamente 8 años; convirtiéndose en una madre para MIGUEL ANGEL, asumiendo y participando en la crianza y educación de él con la colaboración de su hermano y la esposa. Aduce que conforman una familia feliz y estable que ofrece al menor las garantías necesarias para un adecuado desarrollo integral sin vulnerar sus derechos y con el acompañamiento proactivo de su grupo familiar.

**VIVIENDA:**

Tipo: Casa  
Tenencia: Propiedad de los hermanos GOMEZ GIRALDO  
Distribución: 3 habitaciones grandes, sala, comedor, corredor amplio, baño, cocina y patio de ropas.  
Estado de conservación: Bueno  
Condiciones higiénicas: Adecuadas  
Servicios Públicos: Agua, Luz, Parabólica e Internet. Tienen muebles y enseres necesarios para el hogar con adecuada distribución de los mismos.

Las necesidades básicas del hogar son satisfechas con lo que reciben de arrendamiento de la parte baja de la vivienda y con la pensión del señor JOSE OTONIEL GOMEZ GIRALDO, comparten gastos y satisfacen las necesidades básicas y educativas de MIGUEL ANGEL, Pagan facturas de servicios públicos, compran alimentación, vestuario y zapatos cuando es

necesario, pagan bonos de salud y satisfacen las necesidades básicas del grupo familiar.

La familia maneja buenas relaciones interpersonales, Hay coherencia al describir el grupo familiar tienen normas y principios establecidos, sus características y costumbres son propias del medio social al que pertenecen, son personas adultas y le inculcan al menor responsabilidad, respeto y todos los valores para un adecuado desarrollo integral. MIGUEL ANGEL tiene una Hermana mayor, JULIANA de 22 años, bachiller, vive independiente y se comunican de vez en cuando; el hermano menor DILAN ANDRES, de 9 años, vive con la abuela, pero no sabe nada de él.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ CASTAÑO, nació el 22 de octubre de 2005, está matriculado en el Instituto Neira, cursando 9º grado de enseñanza media, es concejal de la juventud en el colegio, participa en grupo de teatro, tiene un desarrollo acorde a su edad cronológica, vive con la familia que lo ha visto crecer y lo apoya, MARIA LIBIA y su hermano, satisfacen sus necesidades básicas, asumen el costo de la educación y todo lo que él requiere para su sano crecimiento.

MARIA LIBIA lo describe como un adolescente sano, juicioso, de fácil manejo, humilde, inteligente y cariñoso; al indagarle por la madre, afirma que no sabe nada de ella y que la hermana le comentó que vive en Perú y que tiene otra hija pequeña, nunca se ha preocupado por él ni por los hermanos; aduce que la señora MARIA LIBIA es su mamá adoptiva OTONIEL es como un padre, ha sido su figura paterna y es a quien reconoce como tal, lo respeta y le tiene mucho afecto; manifestando que cumple con el rol de padre y ha participado en su crianza y educación.

MIGUEL ANGEL está afiliado a la EPS Sura como beneficiario de su padre biológico, (fallecido); es un adolescente extrovertido, inteligente, responsable en el colegio, acata normas, se relaciona con su grupo de pares, le gusta el teatro y maneja excelentes relaciones con sus compañeros y profesores; tiene un vínculo afectivo estrecho con la familia de GOMEZ GIRALDO a quienes considera su familia. De sus familiares consanguíneos, afirma no tener ningún contacto con ellos.

Durante la visita se percibió un ambiente familiar con normas y principios establecidos, cohesión de grupo, respeto por el otro, comunicación asertiva y buen manejo de las relaciones interpersonales.

MIGUEL ANGEL es un adolescente inteligente, le gusta estudiar y estar ocupado, quiere y respeta a MARIA LIBIA y OTONIEL, afirma que lo han apoyado y le han brindado cuidados, amor y protección.

### **CONCEPTO SOCIAL:**

Con la finalidad de establecer las condiciones físicas, económicas, sociales, ambientales y familiares del adolescente MIGUEL ANGEL, se practicó visita domiciliaria a la residencia donde vive con la señora MARIA LIBIA GOMEZ GIRALDO y su grupo familiar.

Realizada la correspondiente visita al hogar del adolescente, pude constatar que se encuentra en excelentes condiciones familiares, físicas, sociales, económicas y ambientales; disfruta de cuidados, amor y respeto, es un

adolescente extrovertido, inteligente, maneja buenas relaciones interpersonales con su grupo familiar adoptivo y la gente que la rodea; **MIGUEL ANGEL** recibe los cuidados, la protección y el cariño necesarios para un adecuado desarrollo integral.

En su entorno le han inculcado principios y valores, fortaleciendo sus etapas de desarrollo. **La sensibilidad, el amor, las sanas costumbres, los buenos hábitos, la convivencia sana, la tolerancia y muchas otras cualidades y valores**, que se forman en el **seno de una familia** antes que en la sociedad.

La señora MARIA LIBIA ha desempeñado el rol de madre adoptiva con amor y responsabilidad, el menor la identifica como figura de autoridad con compromiso para asumir su crianza y educación, participando activamente en el desarrollo de sus etapas con amor y acompañamiento proactivo; MARIA LIBIA y su hermano le han inculcado valores y siguen de cerca sus procesos para brindarle estabilidad, salvaguardando sus derechos para un adecuado desarrollo integral.

En este caso se percibe un vínculo afectivo fuerte con la madre adoptiva y su grupo familiar, el empeño y dedicación de la misma por ofrecer a **MIGUEL ANGEL** los cuidados necesarios, **la vida en familia** y las herramientas necesarias para una educación con principios y valores que le permitan una formación adecuada, garantizando su estabilidad emocional y el ejercicio pleno de sus derechos.

El rol materno es ejercido por la señora MARIA LIBIA con responsabilidad a través del acompañamiento proactivo que le garantiza al adolescente estabilidad física y emocional sin vulnerar sus derechos, quien además cuenta con el apoyo y la colaboración de OTONIEL y la esposa.

La madre no ha cumplido con sus deberes y mucho menos con sus obligaciones como tal, abandono su rol, no se ha interesado por ninguno de sus hijos y se desconoce su ubicación actual.



**PATRICIA GONZALEZ CARRILLO**  
**Trabajadora Social**

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3adb80235d048280ac1e8aecaf51fd5e5100d862ce38c26be622161493de5df5**

Documento generado en 02/03/2022 05:08:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**